

21/03/2018

27 años de presidio por dar muerte a conviviente y a hija biológica

El fiscal de Calama Marcelo Bravo Valenzuela, obtuvo dos sentencias de condena en contra de Eliud Gustavo Martel Claudio, de 35 años y nacionalidad peruana, a quien el Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal de esa ciudad, encontró culpable de un delito de femicidio de su conviviente Claudia Deiny Yulisa Torres Laura, por el que le aplicó una pena de quince años y un día de presidio mayor en su grado mínimo y un segundo delito de homicidio simple en contra de Claudia Martel Torres, de 3 años, hija de ambos, ilícitos por los que le aplicó una pena de 12 años de presidio mayor en su grado medio.



En este caso el fiscal Bravo había acusado por los delitos de femicidio y parricidio, sin embargo el Tribunal consideró la muerte de la menor como homicidio simple, atendido que en su inscripción de nacimiento la niña aparece inscrita como hija de un hermano del imputado, aunque dos pruebas de ADN, realizadas con posterioridad a la muerte de la pequeña, confirmaron que el imputado era el padre biológico de la niña.

En esta causa concurrió como querellante el SENAME, representado por el abogado Jonathan Barraza.

Los hechos que el Tribunal dio por acreditado son los siguientes: el día 27 de julio del año 2016, en horas de la madrugada el imputado Eliud Gustavo Martel Claudio regresó desde su trabajo hasta la habitación del domicilio ubicado en calle Pucón N° 2912 de la ciudad de Calama, donde pernoctaba con su pareja Deiny Yulisa Torres Laura de 25 años y la menor de nombre Claudia Krysthelle Martel Torres de tres años de edad.

En un momento dado, Martel Claudio tomó un par de cuchillos que previamente había extraído desde la panadería en que trabajaba; y con uno de estos atacó, a Deiny Torres Laura, propinándole diversas heridas, en el costado izquierdo de su cara, en la palma y dorso de ambas manos, tres heridas punzantes en su espalda, penetrando una de ellas hasta el pulmón y otra de tipo cortante en la parte lateral – anterior del cuello; para luego agredir con un arma blanca a la menor Claudia Krysthelle Martel Torres, realizándole 2 heridas de menor envergadura en la parte anterior del tórax y un corte profundo en la parte anterior y lateral de su zona cervical, lo que les causa la muerte a ambas en el mismo lugar, estableciéndose posteriormente como causa del deceso de ambas mujeres, el degollamiento, herida por arma blanca en el cuello.

Una vez realizado lo anterior el imputado realizó llamadas telefónicas a familiares señalándoles que su pareja y la niña ya estaban fallecidas y que él también se estaba muriendo, para luego él mismo provocarse una herida en el cuello con un arma blanca causándose lesiones de carácter grave. Sin embargo uno de los familiares que recibe una de las llamadas, concurre al inmueble con el dueño del mismo, y procede a forzar la puerta de la habitación que arrendaba el imputado, toda vez que estaba cerrada,

encontrado al imputado tendido en la cama con una herida en su cuello y cubierto de sangre pero con vida, mientras que las víctimas Deiny Yulisa Torres Laura y Claudia Krysthelle Martel Torres ya se encontraban fallecidas en el mismo lugar.

El imputado fue asistido por personal de urgencias del Servicio de Salud de Calama y luego lo trasladaron al hospital Carlos Cisternas donde fue hospitalizado por las heridas que presentaba.

Luego de la presentación de abundante prueba, testimonial, pericial, documenta y otros medios de prueba, presentados por fiscal Marcelo Bravo, el Tribunal dio por acreditados los delitos de femicidio y homicidio simple.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369